REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 128 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 04 MAYO 2015

Visto el Acta de Consejo Académico N° 005-2015/CA de fecha 04 y 18 de mayo del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Titulo III de los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller, Capítulo I de los requisitos para optar el grado académico de bachiller, artículo 8° y siguientes del pre citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante Memorándums Nros. 077 y 080-2015/AGT/SAC de fechas 04 y 07 de mayo del 2015, la Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados Darning Hernan ROSALES Salazar, Johanna Rossa BARRIOS Montero, Manuel Alejandro HUAYLLA Llontop, Ernie ROMERO Capcha, Pablo Eugenio CORDOVA Lopez, Fernando Edison BERNAL Sotelo, Angel Jefferson SUMIANO Monteza, Angello Ivan ALVAREZ Saravia, Yerika Michaell LAGUNA Cubillas, y Victor Alonso DIAZ Chavarry, Egresados del Programa

DIR. ACAD. PREGRADO ENAMM V°B°

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Académico de Administración Marítima y Portuaria y Marina Mercante (Puente y Máquinas), para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller;

Que, el Consejo Académico recomienda otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados que han presentado sus expedientes y han cumplido con las exigencias establecidas:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Programa Académico / Especialidad	Grado Académico de Bachiller
01	Darning Hernan ROSALES Salazar	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
02	Johanna Rossa BARRIOS Montero	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
03	Manuel Alejandro HUAYLLA Llontop	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
04	Ernie ROMERO Capcha	Marina Mercante / Ingeniería Máquinas	Ciencias Marítimas
05	Pablo Eugenio CORDOVA Lopez	Marina Mercante / Ingeniería Máquinas	Ciencias Marítimas
06	Fernando Edison BERNAL Sotelo	Marina Mercante / Especialidad Máquinas	Ciencias Marítimas
07	Angel Jefferson SUMIANO Monteza	Marina Mercante / Especialidad Puente	Ciencias Marítimas
08	Angello Ivan ALVAREZ Saravia	Marina Mercante / Especialidad Puente	Ciencias Marítimas
09	Yerika Michaell LAGUNA Cubillas	Marina Mercante / Especialidad Puente	Ciencias Marítimas
10	Victor Alonso DIAZ Chavarry	Marina Mercante / Especialidad Puente	Ciencias Marítimas

De conformidad con lo previsto en el inciso (l) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión visación del Sub Director, Director Académica de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

DIR. ACAD. PRE GRADO ENAMM V°B°

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre de los egresados:

01	Darning Hernan ROSALES Salazar
02	Johanna Rossa BARRIOS Montero
03	Manuel Alejandro HUAYLLA Llontop
04	Ernie ROMERO Capcha
05	Pablo Eugenio CORDOVA Lopez
06	Fernando Edison BERNAL Sotelo
07	Angel Jefferson SUMIANO Monteza
08	Angello Ivan ALVAREZ Saravia
09	Yerika Michaell LAGUNA Cubillas
10	Victor Alonso DIAZ Chavarry

DIR. ACAD. PRE-GRADO ENAMM V°B°

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre-Grado, Secretaría Académica, Grados y Títulos e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233